



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

~~SEMU/DICON/DAF/DAJ/OCA~~

PUENTE ALTO.

EX. N°

1111

03 JUL 2015

/ VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que en audiencia de fecha 15 de junio del año 2015, celebrada en autos monitorios laborales, RIT N° M-44-2014, caratulados **"PEREIRA, JUAN con Constructora Roblería S.A. y la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO"**, seguidos ante el 1° Juzgado del Trabajo de Puente Alto, se arribó a un acuerdo parcial, mediante el cual, la Municipalidad de Puente Alto pagará al demandante, don **JUAN PEREIRA CASANOVA, RUT N° 16.831.853-7**, la suma única y total de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), con cargo a la retención de dineros efectuadas a la empresa Constructora Roblería S.A., contratada principal de la obra denominada "Ampliación Escuela Volcán San José", respecto de la cual, el municipio resulta obligado solidariamente.
- 2) Que la conciliación judicial singularizada cuenta con acuerdo del Concejo Municipal, otorgado en Sesión Ordinaria, de fecha 18 de junio de 2015, según consta del Certificado N° 166-C, de 24 de junio de 2015, emitida por el Sr. Secretario Municipal.

DECRETO:

APRUEBESE EL AVENIMIENTO JUDICIAL celebrado en autos monitorios laborales RIT N° M-44-2014, seguidos ante el 1° Juzgado del Trabajo de Puente Alto.

GIRESE cheque por la suma de \$ 1.000.000.-, en forma nominativa a nombre de don Juan Pereira Casanova, RUT N° 16.831.853-7, y consignese ante el tribunal respectivo a más tardar el día 09 de julio de 2015, a fin de dar cabal cumplimiento al acuerdo ya aprobado.

El gasto se imputa a la Cuenta Presupuestaria N° 215.31.02.004.001.004 "Obras civiles, educación, salud y atención de menores", del Presupuesto Municipal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL